PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 586

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorando DGAF N° 368/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la Contratación Directa Nº 14/2016 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"**, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 15/2016, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, la Ley Nº 5.554 de fecha 05 de enero de 2016 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto reglamentario Nº 4.774 de fecha 19 de enero de 2016; y,

Nº. 586

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 15/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto Nº 3719/15, en los artículos 60 y 61 y las Resoluciones N° 805/09 del 22/05/2009 y N° 522/15 de fecha 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia del llamado a Contratación Directa Nº 14/2016 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"**; y,

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: "*...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones...*"; y,

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, contando con una (01) propuesta, siendo la prórroga del llamado; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1731/2016; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Gomes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 586

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 14/2016 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"**, ID. Nº 307.486, a la firma **ACE TOURS S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) 80034909-1; **por un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual.**----------

Artículo 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el **Rubro 230 "Pasajes y Viáticos"**, del Presupuesto vigente.----------

Artículo 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Nº. 586